Universidad del Atlántico
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 19 ENE. 2016
000039

"Por la cual se expide duplicado de diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **WENDY YULANI JARAMILLO AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.314.189 de Barranquilla-Atlántico, que le confirió el título **INGENIERA INDUSTRIAL,** el día 14 de Diciembre del 2007, según consta en el Acta de Grado No 03, por haber cumplido los requisitos académicos.

La señora **WENDY YULANI JARAMILLO AVILA** mediante escrito radicado el día 04 de Noviembre del año 2015, solicitó duplicado de su diploma, por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Constancia de pérdida de Documentos y/o elementos de la Policía Nacional.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de $ 69.700.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 12 de Noviembre del 2015 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 610, del Libro: 1-C, Acta de Grado: 03, Folio: 17, con fecha de Grado: día 14 de Diciembre del 2007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERA INDUSTRIAL** a la señora **WENDY YULANI JARAMILLO AVILA** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.314.189 de Barranquilla-Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma de la señora **WENDY YULANI JARAMILLO AVILA,** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 828, Folio 21, Acta de grado No. 03, Fecha de Grado:** día 14 de Diciembre del 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

Revisó y Bo/ Jaime de Santis Villadiego.
Secretario General (E).
P/ Carlos Fidel Higgins.